



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.883.022,19 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.
- 2.- Convalidar el gasto de 228.953,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 3.- Convalidar el gasto de 161.639,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.016.809,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 5.- Convalidar el gasto de 166.547,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 6.- Quedar enterada del Decreto de 25 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.
- 7.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Coordinador del Distrito de Usera relativa al contrato de emergencia para el reparto de menús a domicilio a familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 8.- Autorizar el contrato de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.828.064,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.



- 9.- Convalidar el gasto de 40.631,35 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 10.- Convalidar el gasto de 23.383,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 11.- Convalidar el gasto de 77.406,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.373.329,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.511,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 14.- Autorizar el Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 998.657,01 euros, como presupuesto del mismo.
- 16.- Autorizar el Acuerdo marco para el suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Quedar enterada del Decreto de 1 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativo al contrato de emergencia para la adquisición de 247 taquillas para el Cuerpo de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 796.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 19.- Ampliar el número de anualidades del contrato basado del Acuerdo marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada 05/2018, para el arrendamiento con opción a compra de 65 equipos multifuncionales



de producción y consumibles para la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.134.930,70 euros, a favor de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar los gastos extraordinarios provocados por la pandemia de Covid-19 en materia de turismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 21.- Convalidar el gasto de 110.462,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 22.- Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 283.701,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 25.- Autorizar el contrato de servicios de control de calidad del funcionamiento y procesos de las plantas de tratamiento de residuos urbanos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.700.219,40 euros, como presupuesto del mismo.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.420.487,74 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 27.- Asignar la denominación de "Miguel Ángel García Oca" al camino que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pio. Distrito de Puente de Vallecas.
- 28.- Quedar enterada del Decreto de 25 de noviembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ratifica la declaración de emergencia de la orden de ejecución del servicio de desinfección de las instalaciones recreativas infantiles, de actividades para mayores y de ejercicio para jóvenes de la ciudad de Madrid, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.
- 29.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación del Paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro, Distrito de Retiro.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 30.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Marbella número 60, promovido por el Colegio Mayor Santillana. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 31.- Autorizar el gasto plurianual de 6.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2020".
- 32.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Iberia Suites S.L., contra el Acuerdo de 19 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Augusto Figueroa número 47. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 33.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2020.
- 34.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa" para personas con discapacidad intelectual, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 36.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.P. 02.03 "Desarrollo del Este Los Ahijones" (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificación a la revisión del PGOUM de 1985 y modificación del PGOUM de 1997) promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.883.022,19 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito de Arganzuela 2021-2022-2023 (dos lotes) para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y 31 de enero de 2023, ambos incluidos, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 5.883.022,19 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela 2021-2022-2023 (dos lotes), para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y 31 de enero de 2023, ambos incluidos.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.883.022,19 euros (IVA incluido), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y distribución plurianual:

Aplicación Presupuestaria	2021	2022	2023	Total
001/202/323.01/227.00	1.419.716,89 €	1.703.660,28	283.943,38	3.407.320,55 €
001/202/326.01/227.00	373,02 €	447,63	74,60	895,25 €
001/202/324.01/227.00	87.628,39 €	105.154,07	17.525,68	210.308,14 €
001/202/933.02/227.00	943.540,94 €	1.132.249,12	188.708,19	2.264.498,25 €

TERCERO.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 228.953,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 228.953,25 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de enero a septiembre de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 228.953,25 euros (IVA incluido) a favor de CLECE, SA con CIF- A80364243, por la prestación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de enero a septiembre de 2020 con cargo a la aplicaciones presupuestarias 001/205/323.01/212.00 con importe de 109.836.45 euros, 001/205/933.02/212.00, con importe de 86.814.44 euros y 001/205/342.01/212.00 con importe de 32.302.36 euros del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 161.639,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 161.639,23 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de marzo a septiembre de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 161.639,23 euros, IVA incluido, a favor de SBC OUTSOURCING, SL con CIF-ESB85157337, por la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de marzo a septiembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.016.809,91 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición adicional 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo el plazo de ejecución 24 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.016.809,91 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición adicional 4ª LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo el plazo de ejecución 24 meses y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.016.809,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/933.02/227.99 o



equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021, por un importe total de 465.876,55 euros

Año 2022, por un importe total de 508.425,88 euros.

Año 2023, por un importe total de 42.507,48 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 166.547,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 166.547,76 euros, IVA incluido, correspondiente a los Servicios de Mantenimiento de los Equipamientos Adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 166.547,76 euros, IVA incluido, a favor de OHL-INGESAN S.A.U. y OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Unión Temporal de Empresas, en anagrama, UTE MANTENIMIENTO DISTRITO LATINA, con CIF U-87817045, correspondiente a los Servicios de Mantenimiento de los Equipamientos Adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	323.01	212.00	61.180,16
001	210	342.01	212.00	69.093,79
001	210	933.02	212.00	36.273,81

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Quedar enterada del Decreto de 25 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

La Concejala Presidenta del Distrito de Usera, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 25 de septiembre de 2020 relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19. Dicho contrato fue adjudicado el 31 de marzo de 2020 con un plazo de ejecución desde el 30 de marzo hasta la finalización de la declaración del estado de alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Mediante decretos de 19 de junio y 28 de agosto de 2020 la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, modificó la cláusula de vigencia del contrato de emergencia suscrito con la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A hasta el 31 de agosto con posibilidad de prórroga de un mes y hasta el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 10 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de la modificación de vigencia en el contrato de emergencia.

Mediante decreto de 4 de agosto de 2020 la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, incrementó el presupuesto del contrato para hacer frente al gasto derivado del mismo durante la vigencia del contrato establecida .

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 12 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del incremento del presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del



Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 25 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del distrito de Usera por el que se dispone:

Modificar la cláusula de vigencia del contrato de emergencia tramitado al amparo del artículo 120 de la LCSP, titulado "contratación de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, que fue adjudicado a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. CIF A 28425270, con un plazo de vigencia "desde el 30 de marzo 2020 hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria", posteriormente ampliado "hasta el 31 de agosto de 2020, y prorrogado 30 días correspondientes al mes de septiembre", fijando la fecha fin del contrato en el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el informe técnico justificativo de la modificación de plazo del contrato de la Jefa de Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Usera firmado con fecha 22/09/2020. En el citado informe se indica que la evolución de la crisis sanitaria en determinadas áreas geográficas de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra el Distrito de Usera, ha dado lugar a la adopción de una serie de medidas recogidas en la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, continuando la situación social de vulnerabilidad en diversos colectivos del distrito que justifica la contratación de emergencia y la ampliación de plazo del presente contrato resulta imprescindible para paliar la actual situación de emergencia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de noviembre de 2020 del Coordinador del Distrito de Usera relativa al contrato de emergencia para el reparto de menús a domicilio a familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía, el Coordinador del Distrito de Usera, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 26 de noviembre de 2020, relativa al contrato de emergencia para el reparto de menús a domicilio a familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 26 de noviembre de 2020 del Coordinador del distrito de Usera por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación para el reparto de menús a domicilio a familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 y se adjudica, por procedimiento de emergencia, a favor de THE BUS ONTIME, S.L., con CIF B80510761 el contrato por un importe de 3.408 euros, al que corresponde por IVA (10%) la cantidad de 340,80 euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en la cuantía de 3.748,80 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución comprendido desde el día 21 al 24 de junio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.828.064,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021, y el gasto plurianual de 2.828.064,61 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de Organización y Competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 2.828.064,61 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 por un importe total de 1.290.566,73 euros

001/213/933.02/227.00, por importe de 1.243.430,73 euros

001/213/342.01/227.00, por importe de 47.136,00 euros



Año 2022 por un importe total de 1.426.059,65 euros

001/213/933.02/227.00, por importe de 1.373.857,35 euros

001/213/342.01/227.00, por importe de 52.202,30 euros

Año 2023 por un importe total de 111.438,23 euros

001/213/933.02/227.00, por importe de 107.179,10 euros

001/213/342.01/227.00, por importe de 4.259,13 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 40.631,35 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 40.631,35 euros derivado de la prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en diversas obras del distrito de Puente de Vallecas.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 40.631,35 euros derivado de la prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que figuran como anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/93302/22706 "Edificios. Estudios y trabajos técnicos" del presupuesto municipal vigente a favor de las siguientes empresas:

CEMOSA S.A. con CIF A-29021334 por importe de 12.824,57 euros.

SEGURINCO, S.L. con CIF B-36911881 por importe de 14.288,61 euros.

UTE ATJ Consultores, S.L. y BSP Servicios de Consultoría Técnica, S.L con CIF U-88394812 por importe de 13.518,17 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 23.383,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 23.383,36 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente en el Distrito Puente de Vallecas durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 13 de febrero de 2020, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23.383,36 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF-B83117291, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de la Comisión de Participación Infantil y Adolescente en el Distrito Puente de Vallecas durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 13 de febrero de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/32601/22799 "Servicios complementarios educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 77.406,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 77.406,08 euros (IVA incluido), por el servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 8 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 77.406,08 euros, IVA incluido, a favor de GLOBAL SERVICIOS UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, SL, con CIF-B91426718, por el servicio auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 8 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/93302/22799 "Edificios / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.373.329,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz (2 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023. En caso de no haber sido formalizado el contrato a fecha 1 de marzo de 2021 el plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, teniendo una duración de 24 meses. Asimismo, se autoriza el gasto plurianual de 4.373.329,60 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de al Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución desde el 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023. En caso de no haber sido formalizado el contrato a fecha 1 de marzo de 2021 el plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, teniendo una duración de 24 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.373.329,60 euros IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/214/933.02/227.00, 001/214/342.01/227.00 y, 001/214/323.01/227.00 o equivalentes con el siguiente desglose por anualidades y partidas:



AÑO	Importe (euros)-IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	728.875,17 €	001/214/933.02/227.00	Edificios. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2021	6.770,49 €	001/214/342.01/227.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2021	1.004.836,60 €	001/214/323.01/227.00	Colegios y otros Centros Educativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2022	971.833,56 €	001/214/933.02/227.00	Edificios. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2022	9.027,32 €	001/214/342.01/227.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2022	1.205.803,92 €	001/214/323.01/227.00	Colegios y otros Centros Educativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2023	242.958,39 €	001/214/933.02/227.00	Edificios. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2023	2.256,83 €	001/214/342.01/227.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales
2023	200.967,32 €	001/214/323.01/227.00	Colegios y otros Centros Educativos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.511,84 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.511,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución comprendido desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023.

El plazo de ejecución inicial del contrato finaliza el 31 de enero de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga por un periodo que no podrá superar el periodo de vigencia fijado originariamente, 24 meses. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.511,84 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF: A-04038014, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes y anualidades siguientes:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	
2021	001/217/342.01/22701	117.199,00	217.296,60
	001/217/933.02/22701	100.097,60	
2022	001/217/342.01/22701	140.638,80	260.755,92
	001/217/933.02/22701	120.117,12	
2023	001/217/342.01/22701	23.439,80	43.459,32
	001/217/933.02/22701	20.019,52	

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Autorizar el Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de mayo de 2021 o desde la formalización del acuerdo marco siempre que ésta se produzca en fecha posterior y con un valor estimado de 13.319.008,25 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de mayo de 2021, y con un valor estimado de 13.319.008,25 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 998.657,01 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 998.657,01 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de videovigilancia en la vía pública de la Policía Municipal de Madrid y de prestación del servicio de gestión de video, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 998.657,01 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/216.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2021	194.183,31 euros.
2022	332.885,67 euros.
2023	332.885,67 euros.
2024	138.702,36 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el Acuerdo marco para el suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, dos lotes, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2020, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 4.562.426,40 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, dos lotes, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2020, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 4.562.426,40 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Quedar enterada del Decreto de 1 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativo al contrato de emergencia para la adquisición de 247 taquillas para el Cuerpo de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado Decreto de 1 de diciembre de 2020 relativo al contrato de emergencia para la adquisición de 247 taquillas para distintas unidades de la Dirección General de la Policía Municipal que permitan almacenar en distintos compartimentos las prendas de uniformidad y las prendas de uso personal, como medida preventiva de contagio ante la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 1 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 247 taquillas para distintas unidades de la Dirección General de la Policía Municipal que permitan almacenar en distintos compartimentos las prendas de uniformidad y las prendas de uso personal, como medida preventiva de contagio ante la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a EL CORTE INGLES S.A., con CIF A28017895, por un importe de 129.730,50 euros, IVA incluido, y el plazo de entrega no será superior a un mes desde la adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 796.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de abril de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 796.000,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de abril de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, mediante tramitación anticipada del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 796.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/212.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2021	247.644,44 euros.
2022	398.000,00 euros.
2023	150.355,56 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Ampliar el número de anualidades del contrato basado del Acuerdo marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada 05/2018, para el arrendamiento con opción a compra de 65 equipos multifuncionales de producción y consumibles para la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

El acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del gasto correspondiente al contrato basado del Acuerdo Marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada 05/2018, para el arrendamiento con opción a compra de 65 equipos multifuncionales de producción y consumibles para la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato basado del Acuerdo Marco del Sistema Estatal de Contratación Centralizada 05/2018, para el arrendamiento con opción a compra de 65 equipos multifuncionales de producción y consumibles para a la Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.134.930,70 euros, a favor de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar los gastos extraordinarios provocados por la pandemia de Covid-19 en materia de turismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.134.930,70 euros, destinado a la financiación de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para sufragar los gastos extraordinarios provocados por la pandemia de COVID-19, en materia de turismo.

El importe se desglosa en 3.119.930,70 euros destinados a gastos corrientes y 15.000,00 euros a gastos de capital.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 3.119.930,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/132/432.20/445.06, y un gasto de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/132/432.20/745.06, a favor de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., destinados a financiar los gastos extraordinarios provocados por la pandemia de COVID-19 en materia de turismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

21.- Convalidar el gasto de 110.462,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 110.462,56 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 110.462,56 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.01 "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 113.480,64 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 113.480,64 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.00 "Limpieza y Aseo", del Presupuesto municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 113.480,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 113.480,64 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 113.480,64 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.00 "Limpieza y Aseo", del Presupuesto municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 283.701,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 283.701,60 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 283.701,60 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.00 "Limpieza y Aseo", del Presupuesto municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

25.- Autorizar el contrato de servicios de control de calidad del funcionamiento y procesos de las plantas de tratamiento de residuos urbanos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.700.219,40 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el control de calidad del funcionamiento y procesos de las plantas de tratamiento de residuos urbanos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.700.219,40 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, estando previsto su inicio el 1 de abril de 2021 y en su defecto el día siguiente a la formalización del contrato.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el control de calidad del funcionamiento y procesos de las plantas de tratamiento de residuos urbanos del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021 y en su defecto el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.700.219,40 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16230/22706 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2021	377.826,53
2022	566.739,80
2023	566.739,80
2024	188.913,27

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.420.487,74 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.420.487,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2021 y el 12 de enero de 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 14 de diciembre de 2018, a la empresa SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A., con C.I.F. nº A08350621, por un precio de 1.351.504,46 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo 24 meses más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.420.487,74 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (CIF A08350621) correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de diversas dependencias y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2021 y el 12 de enero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/22700 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:



ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2021	627.382,09 euros
2022	710.243,87 euros
2023	82.861,78 euros

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Asignar la denominación de “Miguel Ángel García Oca” al camino que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pio. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Miguel Ángel García Oca” al camino que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pio, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 10 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Miguel Ángel García Oca” al camino que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pio, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Quedar enterada del Decreto de 25 de noviembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ratifica la declaración de emergencia de la orden de ejecución del servicio de desinfección de las instalaciones recreativas infantiles, de actividades para mayores y de ejercicio para jóvenes de la ciudad de Madrid, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.

A la vista de la Memoria que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha dictado Decreto nº 428 de 25 de noviembre de 2020, por el que se ratifica la declaración de emergencia de la orden de ejecución del servicio de desinfección de las instalaciones recreativas infantiles, de actividades para mayores y de ejercicio para jóvenes de la ciudad de Madrid, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa URBASER S.A., CIF A79524054, por importe de 478.290,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 26 de junio hasta el 3 de julio de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto nº 428 de 25 de noviembre de 2020, por el que se ratifica la declaración de emergencia de la orden de ejecución del servicio de desinfección de las instalaciones recreativas infantiles, de actividades para mayores y de ejercicio para jóvenes de la ciudad de Madrid, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos



en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa URBASER S.A., CIF A79524054, por importe de 478.290,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 26 de junio hasta el 3 de julio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación del Paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro, Distrito de Retiro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación del Paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro, Distrito de Retiro, por un período de dieciséis meses y catorce días, desde el 18 de noviembre de 2019, fecha de finalización del contrato de obras, hasta el 31 de marzo de 2021, fecha prevista para la finalización de las obras.

El contrato de obras de remodelación del Paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro fue adjudicado por Decreto de 7 de mayo de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a la empresa LICUAS, S.A., CIF A78066487, por un importe de 1.402.265,47 euros, IVA incluido y con una duración inicial prevista de cuatro meses, que finalizó el 17 de noviembre de 2019.

Durante la ejecución de las obras, el control arqueológico detecta unas estructuras de forma indeterminada dispuestas perpendicularmente al Paseo de Méjico junto con materiales cerámicos del siglo XVII y otros elementos arqueológicos más. Ante tal descubrimiento se aplican los protocolos definidos en el permiso de Control Arqueológico emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, paralizando las obras en las ubicaciones afectadas por los restos arqueológicos, aunque se continúa trabajando en el resto de la obra no afectada por los hallazgos arqueológicos. Ascendiendo el importe de los trabajos ejecutados hasta el 17 de noviembre de 2019, a la cantidad de 747.704,91 euros, IVA incluido, que ha sido abonada mediante las correspondientes certificaciones, quedando por abonar la cantidad de 577.409,52 euros, IVA incluido.

Con fecha 14 de febrero de 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural otorga la autorización previa para la realización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, por lo que el 3 de marzo de 2020 se continuó con la ejecución de las obras de remodelación que se vieron afectadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Ante el retraso producido en la ejecución de las obras por las circunstancias que se han producido, debió tramitarse la ampliación del plazo de ejecución con arreglo al artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que dicha actuación



administrativa llegara a producirse y omitiéndose, por tanto, la fiscalización previa de dicha ampliación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación del Paseo de Méjico en los Jardines del Buen Retiro, Distrito de Retiro, por un período de dieciséis meses y catorce días, desde el 18 de noviembre de 2019, fecha de finalización del contrato de obras, hasta el 31 de marzo de 2021, fecha prevista para la finalización de las obras.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

30.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Marbella número 60, promovido por el Colegio Mayor Santillana. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito coincide con la parcela urbanística ubicada en la calle de Marbella número 60.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el ámbito como suelo urbano regulado por la Norma Zonal 8 "Edificación en Vivienda Unifamiliar", grado 6º según el Plano de Ordenación (O-44/2). Además, la parcela está calificada con el Uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Equipamiento de nivel Privado.

La parcela no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación del volumen edificable que resulta de la ampliación del edificio existente en la parcela en aplicación del artículo 7.10.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 10 de agosto de 2020 del Director General de Planeamiento.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Marbella número 60, distrito Fuencarral-El Pardo, promovido por el Colegio Mayor Santillana, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en uno de los periódicos de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el gasto plurianual de 6.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2020".

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 6.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2020".

El 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizó un gasto de 9.000.000,00 de euros para la Convocatoria de la subvención 2020, en cumplimiento del artículo 6.1 de la Convocatoria.

Con el presente acuerdo se podrá conceder subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria, incrementando el crédito destinado a la misma en una cuantía total de 15.000.000,00 de euros, conforme dispone su artículo 6.2 de la Convocatoria, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación en los recursos públicos y con el objetivo de atender a la mayor parte de las solicitudes de subvención recibidas dado que sin haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha superado el crédito inicialmente asignado a la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 6.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2020", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE
2020	0,00 €
2021	6.000.000,00 €
Total presupuesto	6.000.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Iberia Suites S.L., contra el Acuerdo de 19 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmitió a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Augusto Figueroa número 47. Distrito de Centro.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de abril 2018 se inadmitió a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Augusto Figueroa número 47, distrito de Centro, promovido por la mercantil Iberia Suites, S.L.

El Plan Especial fue inadmitido a trámite, toda vez que la propuesta contemplaba una actuación no autorizable conforme a lo establecido en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, al plantear un cambio de uso, de residencial a terciario hospedaje, para toda la edificación existente, salvo en una parte de la planta baja que mantendría el uso terciario recreativo, solicitando además, la dispensa de la demolición de la parte del edificio afectada por la línea máxima de fondo edificable.

Contra dicho acuerdo, la mercantil Iberia Suites S.L. interpuso recurso potestativo de reposición, en el que tras realizar las alegaciones que en defensa de sus derechos consideró procedentes, termina solicitando que se apruebe el Plan Especial.

Expone el interesado en el recurso que, amparándose en apartado 5 del artículo 8.1.28. las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se podría autorizar el cambio de uso propuesto en base a un posible dictamen de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural que podría eximir de la tramitación del Plan Especial.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 27 de noviembre de 2020 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas se propone la desestimación del recurso, al considerar que la actuación propuesta en el Plan Especial no estaría contemplada en el supuesto previsto en el apartado 5 del artículo 8.1.28. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, al incumplir las previsiones de su apartado 4 que autoriza el cambio de la clase de uso pero no el cambio de uso.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Iberia Suites S.L. contra el acuerdo de 19 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmitió a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Augusto Figueroa número 47 con base en los argumentos recogidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 27 de noviembre de 2020 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

33.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2020.

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante, LPGE).

En esta Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 se incluyen en el turno libre (anexo I), plazas de personal funcionario de las Escalas de Administración General y Administración Especial correspondientes a la tasa de reposición del 100% por entender que todos los sectores y ámbitos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos están entre los enumerados en el apartado uno.3 del artículo 19 de la LPGE 2018, y del 115% establecido para la policía local, más la tasa adicional del 5% para el refuerzo de efectivos. En concreto, del Cuerpo de Policía Municipal se incluyen solo 40 plazas que son las que resultan tras descontar a las 605 de su tasa de reposición para 2019 las 565 correspondientes a la tasa adicional 2018, de acuerdo con la previsión contenida en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la LPGE 2018.

Por otra parte, como una de las medidas de planificación de recursos humanos previstas en el artículo 69 del TREBEP, se incluyen en el anexo II, de forma independiente del turno libre, las plazas destinadas a la promoción interna de personal funcionario de la Escala de Administración General y de la Escala de Administración Especial y del personal laboral, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.6 y artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022.

Esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la LPGE 2018, toda vez que las plazas incluidas se mantienen dentro del límite del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, por entender que todos los sectores y ámbitos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos están entre los enumerados en el apartado uno.3 del artículo 19 de la LPGE 2018, y del 115 por 100 establecido para la Policía Local, incrementados como consecuencia de la aplicación de la tasa adicional del 5% destinada al refuerzo de efectivos en los ámbitos y sectores que lo requieran.



Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el presente expediente de Oferta de Empleo Público 2020 se incorpora el Informe de Impacto de Género, cuyo objetivo final es evitar la discriminación en la OEP, como instrumento de planificación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, el Proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos celebrada el día 6 de noviembre de 2020.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local podrán ser delegadas o desconcentradas por ésta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal en su artículo 3º, apartado 2.10, atribuye a la titular del área de gobierno la competencia para:

“g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.”

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, con el número de plazas de Personal Funcionario y Laboral que figura en los anexos I y II, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional décimo sexta del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, las plazas que resulten vacantes tras la conclusión de los procesos, tanto de turno libre como de promoción interna independiente, se convocarán de nuevo para su provisión o se incluirán en la siguiente convocatoria junto al resto de plazas que se aprueben en la siguiente Oferta de Empleo Público.

CUARTO.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020
ANEXO I TURNO LIBRE

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	6			6
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICA	4			4
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		26	3		29
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		56	7		63
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		92	10	0	102

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA					
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
LETRADO/A CONSISTORIAL		6			6
MÉDICO/A ESPECIALISTA	GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	6			6
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	GENERAL	8			8
	SAMUR	8			8
TÉCNICO/A COMUNICACIÓN		1			1
TÉCNICO/A SUPERIOR	FARMACIA	4			4
	CIENCIAS QUÍMICAS	5			5
	PSICOLOGÍA	5			5
INGENIERO/A SUPERIOR	CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3			3
	INDUSTRIAL	5			5

Grupo A – Subgrupo de Titulación A2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
ENFERMERO/A	GENERAL	7			7
	SAMUR	7			7
	ENFERMERÍA DE TRABAJO	5			5
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		44	5		49
MAESTRO/A	PRIMARIA	3			3
	INFANTIL	1			1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		28	4		32
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	5			5
	OBRAS PÚBLICAS	9			9
INSPECTOR/A TÉCNICO/A CALIDAD Y CONSUMO		1			1
FISIOTERAPEUTA		1			1
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		19			19
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		1			1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SALVAMENTO-VIGILANCIA	1			1
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		183	9	0	192

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Grupo A - Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
MÚSICO BANDA MUNICIPAL		4			4
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
POLICÍA		40			40
BOMBERO/A ESPECIALISTA		25			25
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO		2			2

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES		1			1
OFICIAL MECÁNICO/A CONDUCTOR/A		3			3
OFICIAL DE MEGAFONÍA		1			1
AGENTE DE MOVILIDAD		8			8
Agrupaciones Profesionales					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS OFICIOS		3			3
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		11		9	20
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		32	3		35
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		131	3	9	143
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		314	12	9	335
TOTAL TURNO LIBRE		406	22	9	437

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020
ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	4		4
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		78	14	92
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		275	25	300
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		357	39	396

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	SAMUR	4		4
TÉCNICO/A SUPERIOR	PSICOLOGÍA	6		6
	FARMACIA	3		3
	VETERINARIA	2		2
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENFERMERO/A		8		8
ENFERMERO/A	SAMUR	10		10
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		18	2	20
INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE CALIDAD Y CONSUMO		9	1	10
EDUCADOR SOCIAL		7	1	8
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENCARGADO/A DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		22	4	26
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		30		30
TÉCNICO/A AUXILIAR DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL		10		10
TÉCNICO/A AUXILIAR JARDINERÍA		40		40
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		169	8	177

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
INTENDENTE (P.M.)		12		12
COMISARIO/A (P.M.)		9		9
COMISARIO/A PRINCIPAL (P.M.)		7		7
TÉCNICO/A SUPERIOR T.I.C.		9	1	10
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
INSPECTOR/A (P.M.)		24		24
SUBINSPECTOR/A (P.M.)		48		48
TÉCNICO/A MEDIO T.I.C.		17	3	20
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
OFICIAL (P.M.)		144		144
POLICÍA		20		20
SARGENTO CONDUCTOR/A (S.I)		4		4
SUBOFICIAL CONDUCTOR/A (S.I.)		4		4
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA Y RESIDUOS	10		10
TÉCNICO/AUXILIAR T.I.C.		17	3	20
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		20	5	25
OFICIAL EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		42	8	50
OFICIAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL		5		5
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		392	20	412
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		561	28	589
LABORAL				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN GENERAL		18	2	20
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		18	2	20
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL		22	3	25
TOTAL LABORAL		58	7	65
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA		976	74	1.050



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar la transferencia de crédito a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2020 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio, no previstas en el presupuesto inicial, puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura como anexo del presente acuerdo, por importe total de 7.836.312,75 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes a los capítulos 2 "Otros gastos corrientes en bienes y servicios", capítulo 4 "Transferencias corrientes" y capítulo 6 "Inversiones reales" de las Áreas de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienes Social y de Medio Ambiente y Movilidad, créditos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por los gestores.

SEGUNDO.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **310000065**

AÑO: **2020**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		7.836.312,75

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	7.836.312,75
-------------------------------	--------------

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	180	23103	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2020/000318	-107.369,04
001	180	23103	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2020/000181	-83.672,00
001	180	23104	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-160.000,00
001	180	23104	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-253.334,00
001	180	23104	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2020/000316	-41.543,97
001	180	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-2.000.000,00
001	180	32501	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-125.813,97
001	180	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-3.120.162,00
001	180	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2020/000210	-35.478,48
001	180	23100	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-143.037,28
001	180	23100	63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2020/000136	-51.192,45
001	180	23106	48099	A OTRAS FUNDACIONES		-127.357,00
001	180	23106	45001	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID		-471.880,00
001	150	17211	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-1.115.472,56

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	-7.836.312,75
-------------------------------	---------------

Fecha: 30 de Noviembre de 2020
El/La Responsable,

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/12/2020 10:07:12
Fecha Firma: 01/12/2020 10:48:49
CSV : 9801FFD73BB9C015



Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2020



9801FFD73BB9C015



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa" para personas con discapacidad intelectual, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, IVA exento, correspondiente a la undécima prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución de la décima prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, IVA exento, correspondiente a la undécima prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 un ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.213.814,40 euros con cargo al ejercicio de 2021

106.944,00 euros con cargo al ejercicio de 2022



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

36.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.P. 02.03 "Desarrollo del Este Los Ahijones" (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificado a la revisión del PGOUM de 1985 y modificación del PGOUM de 1997) promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.p 02.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones" (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificado a la revisión del PGOUM 1985 y modificación del PGOUM 1997), promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vicálvaro.

Con anterioridad, el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable programado UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Acuerdo de fecha 4 de enero de 2007 (expediente 714/2002/5540), firmándose el acta de replanteo el 17 de mayo de 2007 y habiéndose iniciado las obras de urbanización conforme a dicho proyecto.

El objeto del proyecto es la definición, justificación y valoración de las obras y servicios a llevar a cabo para la urbanización del U.Z.P.p 02.03 "Desarrollo del Este-Los Ahijones", en Madrid, como desarrollo de la revisión del PGOUM de 1985 y la modificación del PGOUM de 1997 aprobados en agosto de 2013 y conforme al convenio urbanístico del sector suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para viabilizar y agilizar su desarrollo, así como al Plan de Etapas previsto en dicho convenio.

Conforme a lo establecido en el "Convenio Urbanístico de Gestión del Sector U.Z.P.p 02.03 Desarrollo del Este - Los Ahijones", las obras de urbanización se desarrollarán en seis etapas.

Los presupuestos correspondientes del Proyecto de Urbanización, en cada una de las etapas, son los siguientes:

ETAPA	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
E1	76.510.223,47€	93.323.345,08 €	112.921.247,55 €
E2	88.432.426,97 €	107.865.452,80 €	130.517.197,89 €
E3-4	22.725.818,42 €	27.719.817,02 €	33.540.978,59 €
E-5	92.885.090,81 €	113.296.589,52 €	137.088.873,32 €
E-6	86.983.799,81 €	106.098.489,83 €	128.379.172,69 €
TOTAL	367.537.359,48 €	448.303.694,25 €	542.447.470,04 €



Los presupuestos de ejecución material (PEM) se han obtenido mediante la definición de unidades de obra y realizando sus correspondientes mediciones. Se han realizado mediciones tanto por etapas de ejecución como por proyectos específicos y proyectos complementarios.

Los presupuestos de ejecución por contrata sin IVA (PEC sin IVA) se han obtenido incrementando los presupuestos de ejecución material en un 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial. La cantidad obtenida se incrementa en un 1,50% para control de calidad y en un 1,00% para Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (según Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la reserva del 1,00% establecida en el Artículo 50 de Ley 10/1998, de 9 de Julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).

Los presupuestos de ejecución por contrata con IVA (PEC con IVA) se han obtenido aplicando el Impuesto de Valor Añadido IVA vigente (21 %).

La superficie total del ámbito de actuación es de 5.762.672 m² (incluidos los sistemas generales adscritos y redes supramunicipales). Reflejándose en el siguiente cuadro el reparto de las superficies por los diferentes usos:

DOTACIONAL	M² SUELO	
Zonas verdes	944.976	
Equipamientos	798.595	
Red Viaria	1.437.623	
Total usos públicos	3.181.194	
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	255.500	
REDES SUPRAMUNIPALES	1.059.392	
LUCRATIVO	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial	693.076	1.540.170
Industrial	427.642	443.382
Terciario	80.687	315.035
Dotacional	65.181	35.004
Total lucrativos	1.266.586	2.333.591
TOTAL SECTOR	5 762 672	



De acuerdo con la programación establecida en el Convenio Urbanístico de Gestión del Sector U.Z.P.p 02.03 Desarrollo del Este – Los Ahijones, el Proyecto contempla los siguientes plazos para cada una de las etapas (contados a partir del día siguiente de la firma del acta de replanteo de cada una de ellas):

- Etapa 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES.
- Etapa 2: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 3-4: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 5: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 6: CUARENTA Y DOS (42) MESES.

El plazo de garantía de las obras será de dos años a contar desde la fecha de recepción de las obras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.p 02.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones” (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificado a la revisión del PGOUM 1985 y modificación del PGOUM 1997), promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vicálvaro, con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 542.447.470,04 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 22 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Establecer la ejecución de las obras en seis etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 22 de noviembre de 2020. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

ETAPA	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
E1	76.510.223,47€	93.323.345,08 €	112.921.247,55 €
E2	88.432.426,97 €	107.865.452,80 €	130.517.197,89 €
E3-4	22.725.818,42 €	27.719.817,02 €	33.540.978,59 €
E-5	92.885.090,81 €	113.296.589,52 €	137.088.873,32 €
E-6	86.983.799,81 €	106.098.489,83 €	128.379.172,69 €
TOTAL	367.537.359,48 €	448.303.694,25 €	542.447.470,04 €

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un diario de los de mayor difusión.



CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras, contado desde la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES.
- Etapa 2: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 3-4: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 5: TREINTA (30) MESES.
- Etapa 6: CUARENTA Y DOS (42) MESES.

El plazo de garantía de cada etapa será de dos años a partir de la fecha de la firma de la respectiva acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)